



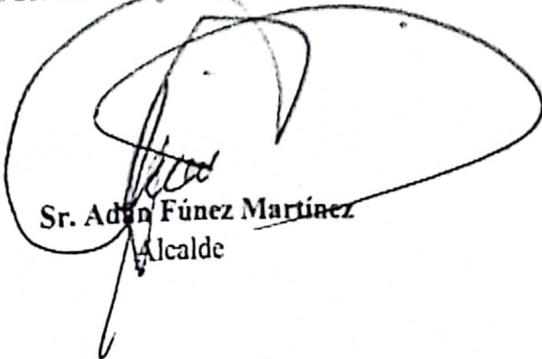
300,00

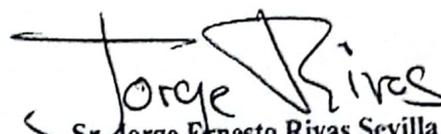
CONTRATO EDUCATIVO
001/2023

Contrato Educativo Por: Elaboración de 450 pupitres escolares, con los siguientes materiales (Tubo de 3/4, Plumbo de 3/8, chapa 18, pintados en color azul turquesa, pintura anticorrosiva).

Nosotros: **ADÁN FÚNEZ MARTÍNEZ** mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad número 0209-1950-00007, RTN 02091950000075 actuando en mi condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE TOCOA**, Certificado mediante punto único de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral de la fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para celebrar actos y contratos y quien en adelante y para los efectos de este convenio me denominare **LA MUNICIPALIDAD** y **"TALLER EBANISTERIA, SOLDADURA Y VIDRIERÍA RIVAS"** con RTN 07041981008488, representada legalmente por el señor **JORGE ERNESTO RIVAS SEVILLA**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número 0704-1981-00848, propietario quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato #001/2023. Que ha sido adjudicado mediante proceso de **COTIZACIÓN** y que se regirá mediante las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran: **PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD Manifiesta que en vista de la necesidad de pupitres que actualmente tienen los Centros Educativos del municipio, decide contratar los servicios de **Taller Ebanistería, Soldadura y vidriería Rivas** en referencia con las generales antes descritas para realizar los trabajos en mención. **SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD continua manifestando que ha convenido con el contratista cancelar el presente contrato por: Elaboración de 450 pupitres escolares, con los siguientes materiales (Tubo de 3/4, Plumbo de 3/8, chapa 18, pintados en color azul turquesa, pintura anticorrosiva) a un valor total de L. 1,500.00 C/U. **TERCERA:** El monto del contrato será de L. 675,000.00 (seiscientos setenta y cinco mil lempiras con 00/100), pagaderos en moneda Nacional misma que será cancelado al finalizar la elaboración de los 450 pupitres. **CUARTA:** "EL CONTRATISTA" se compromete poner a la disposición de esta municipalidad el recurso necesario para realizar la elaboración de 450 pupitres, a su vez manifiesta por su parte se compromete con la Municipalidad a prestar los servicios antes mencionados y a portar el equipo y materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos, Así como a la deducción del 12.5% **CAPITULO V ARTÍCULO 50** que establece la ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social. **QUINTA:** "EL CONTRATISTA" se compromete el proveer los servicios citados conforme a los requerimientos solicitados por la municipalidad. **SEXTA:** **AMBAS PARTES ACUERDAN**, para la solución de cualquier conflicto que surgiere de esta relación contractual someterse a la jurisdicción del Juzgado de Letras de esta Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón. **SEPTIMA:** LA MUNICIPALIDAD Y EL **CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, a los 02 días del mes de agosto del dos mil 2023.


Sr. Adán Fúnez Martínez
Alcalde


Sr. Jorge Ernesto Rivas Sevilla
Contratista





008/2023
CONTRATO
POR SERVICIOS PUBLICITARIOS

Nosotros: **ADÁN FÚNEZ MARTÍNEZ** mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad número **0209-1950-00007**, RTN **02091950000075** actuando en mi condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE TOCOA**, Certificado mediante punto único de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral de la fecha 17 de diciembre del 2017, con facultades suficientes para celebrar actos y contratos y quien en adelante y para los efectos de este convenio me denominare **LA MUNICIPALIDAD Y EL Sr. HECTOR ANTONIO MADRID VALLECILLO** propietario de Producciones Madrid, con registro Comercial N° **18071965008213**, identidad N° **1807-1965-00821** con domicilio ubicado en EL Bo. San Isidro, a quien se le denominara **EL CONTRATADO**, conforme a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRADO, está especializado en la prestación del servicio de Publicidad, a fin de que a través de anuncios publicitarios de acuerdo a los requerimientos de la Municipalidad se den a conocer los proyectos y actividades realizadas por esta Institución.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD DE TOCOA, COLÓN, contrata al **Sr. Héctor Antonio Madrid vallecillo** para que se encargue de la difusión de proyectos y actividades realizadas por la Municipalidad, divulgado a través del programa Noticias de Colón que se transmite por Telestar canal 35 en el municipio de Tocoa.

TERCERA: El presente contrato establece las condiciones del servicio por un periodo de 3 meses a partir del 03 de abril al 30 de junio del dos mil veintitrés, aun costo mensual de **L. 5,000.00** (cinco mil lempiras exactos) para un total de **L. 15,000.00** Quince mil lempiras exactos.

CUARTA: Este convenio se rige por principios legales, por tanto, no obliga a las partes a ir más allá de lo aquí estipulado.

De conformidad a lo anterior ambos firman el presente convenio en la ciudad de Tocoa, Colón a los 03 días del mes de Abril del veintitrés.


Adán Fúnez Martínez
Alcalde Municipal


Héctor Antonio Madrid Vallecillo
Producciones Madrid
Telestar Canal 35



CONTRATO

Contrato Por: **100 HORAS DE BULLDOZER D6, PARA HABILITAR CARRETERA QUE CONDUCE DE GUAPINOL A LA COMUNIDAD LOS PINOS EN EL MUNICIPIO DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN**

Nosotros: **ADÁN FÚNEZ MARTÍNEZ** mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la tarjeta de Identidad número **0209-1950-00007**, RTN **02091950000075** actuando en mi condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE TOCOA**, Certificado electo en elecciones generales celebradas el 28 de Noviembre del 2021, según CREDENCIAL extendida por El CONSEJO NACIONAL ELECTORAL N° 2617-2021, Punto III del acta N° 74-2021 Fecha 20 de Diciembre de 2021, Juramentado por la Gobernador Departamental de Colon el 25 de Enero del 2022 según ACTA número 165-2022 ACTA DE TOMA DE POSESIÓN, con facultades suficientes para celebrar actos y contratos y quien en adelante y para los efectos de este convenio me denominare **LA MUNICIPALIDAD Y EMPRESA DE CONSTRUCCION "MENRO"** inscrita folio #99 tomo #12 representada por el Cesar Ricardo Méndez Rodríguez Mayor de edad, portador de tarjeta de Identidad número **0209-1991-01204** con RTN de la empresa **02099017911708**, propietario quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato. Se regirá mediante las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran: **PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD**, Manifiesta que en vista de la necesidad de habilitar la carretera que conduce de guapinol a la comunidad de los pinos en el municipio de Tocoa, decide contratar los servicios de MENRO en referencia con las generales antes descritas para realizar los trabajos en mención. **SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD** continúa manifestando que ha convenido con el contratista cancelar el presente contrato por: **100 HORAS DE BULLDOZER D6, PARA HABILITAR CARRETERA QUE CONDUCE DE GUAPINOL A LA COMUNIDAD LOS PINOS EN EL MUNICIPIO DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN. Horas máquina de BULLDOZER** a un valor de Lps. **2, 500.00 c/u. TERCERA:** El monto del contrato será de **LPS. 250,000.00** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y MIL Lempiras con **00/100**), se acuerdas 50% de anticipo y el 50% restante al finalizar el trabajo, pagaderos en moneda Nacional mismo que será cancelado al finalizar el trabajo. **CUARTA:"EL CONTRATISTA"** se compromete poner a la disposición la maquinaria requerida para realizar la obra dentro de un plazo establecido a su vez manifiesta por su parte se compromete con la Municipalidad a prestar los servicios antes mencionados y someterse a la supervisión de los mismos por parte de la comisión de Infraestructura Municipal y a portar el equipo y materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos, Así como a la deducción del **12.5% CAPITULO V ARTÍCULO 50** que establece la ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social. **QUINTA: "EL CONTRATISTA"** se compromete el proveer los servicios citados conforme a los requerimientos solicitados por la municipalidad. **SEXTA: AMBAS PARTES ACUERDAN**, para la solución de cualquier conflicto que surgiere de esta relación contractual someterse a la jurisdicción del Juzgado de Letras de esta Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón. **SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de **Tocoa, Departamento de Colón**, a los **25 días del mes de Abril del año 2023**.


SR. ADÁN FÚNEZ MARTÍNEZ
Alcalde Municipal


SR. RICARDO MENDEZ
Contratista MENRO



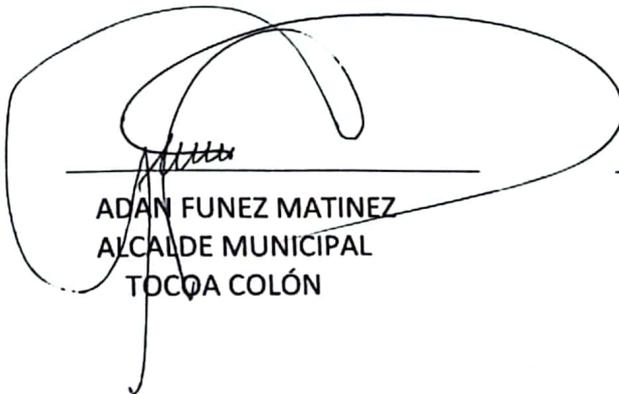
CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA LA CONSTRUCCION DE
“EMPEDRADO DE CALLES ANCHO=6M, EN CUESTA VISTA
HERMOSA CARRETERA A LA ABISINIA EN EL MUNICIPIO DE
TOCOA DEPARTAMENTO DE COLON”.

Nosotros, **ADAN FUNEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Empresario del transporte, con domicilio y residencia en el municipio de Tocoa Colon, Departamento de Colon, actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Tocoa, Departamento de Colon, Identidad número 0209-1950-00007 electo en elecciones generales celebradas el 28 de Noviembre del 2021, según CREDENCIAL extendida por El CONSEJO NACIONAL ELECTORAL N° 2617- del 2021, Punto III del acta N° 74-2021 Fecha 20 de Diciembre de 2021. Juramentado por la Gobernador Departamental de Colon el 25 de Enero del 2022 según ACTA número 165-2022 ACTA DE TOMA DE POSESIÓN. Estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL PROPIETARIO; y la Empresa Constructora **CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS (CONDELSA)**, sociedad constituida mediante instrumento público número 400 de fecha 03 de Junio de 2008 autorizado en la ciudad de Tocoa Departamento de Colón. ante los oficios del Notario Delma Cristela Lanza, e inscrita bajo el número 6 tomo 4; representada legalmente por Gerente General, mayor de edad, Ingeniero Civil inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras con número CICH 4068, hondureño, con tarjeta de Identidad número 0801-1982-12198, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que ha sido adjudicado mediante proceso de COTIZACION Número 004-2023, y que se regirá por las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas mediante COTIZACION AMTC No.004-2023, se procedió a la adjudicación de la oferta más ventajosa para la Municipalidad de Tocoa Colon.

1. En este contrato las palabras y expresiones, utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas condiciones Generales y especiales del contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se consideraran parte de este contrato y se leerán e interpretaran como parte del mismo.
2. Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, adjunto a esta y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el:
 - I. Bases Administrativas
 - II. Llamado a Licitación.
 - III. Contexto
 - IV. Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO)
 - V. Criterios de Evaluación
 - VI. Especificaciones Técnicas
 - VII. Planos y Otros.
 - VIII. Formularios Tipo.

3. El contratista por este medio se obliga a desarrollar la obra contratada con apego estricto a los documentos componentes del contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo de sesenta (60) días calendario.
4. El contratante por este medio se compromete a pagar el contratista como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de los efectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecida en este.
5. El monto del contrato asciende a la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOS CIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 08/100 (LPS.995, 268.08).
6. Modificación del contrato. Toda modificación de las cláusulas del presente contrato se hará por escrito y firmado por las partes contratantes, y bajo los fundamentos legales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y de las disposiciones generales de Presupuesto; en lo que se refiere a las modificaciones se requiere una ORDEN DE CAMBIO y/o MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, aprobada por la MUNICIPALIDAD DE TOCOA COLON.
7. En fe de lo anterior para constancia las partes contratantes suscriben el presente Contrato en la ciudad de Tocoa Colon, departamento de Colón, a los 19 días del mes de Julio del año 2023.



ADAN FUNEZ MATINEZ
ALCALDE MUNICIPAL
TOCOA COLÓN



ING. JORGE DEL CID SANTOS
CONSULTORES CONSTRUCTORES
DEL CID SANTOS (CONDELSA)



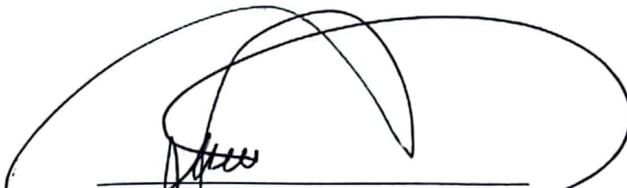
CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA LA CONSTRUCCION DE
**“EMPEDRADO DE CALLES ANCHO=6M, EN CUESTA EL AGUACATE
CARRETERA A LA ABISINIA EN EL MUNICIPIO DE TOCOA
DEPARTAMENTO DE COLON”.**

Nosotros, **ADAN FUNEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Empresario del transporte, con domicilio y residencia en el, municipio de Tocoa Colon, Departamento de Colon, actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Tocoa, Departamento de Colon. Identidad número 0209-1950-00007 electo en elecciones generales celebradas el 28 de Noviembre del 2021, según CREDENCIAL extendida por El CONSEJO NACIONAL ELECTORAL N° 2617-2021, Punto III del acta N° 74-2021 Fecha 20 de Diciembre de 2021. Juramentado por la Gobernador Departamental de Colon el 25 de Enero del 2022 según ACTA número 165-2022 ACTA DE TOMA DE POSESIÓN. Estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL PROPIETARIO; y la Empresa Constructora **CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS (CONDELSA)**, sociedad constituida mediante instrumento público número 400 de fecha 03 de Junio de 2008 autorizado en la ciudad de Tocoa Departamento de Colón. ante los oficios del Notario Delma Cristela Lanza, e inscrita bajo el número 6 tomo 4; representada legalmente por Gerente General, mayor de edad, Ingeniero Civil inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras con número CICH 4068, hondureño, con tarjeta de Identidad número 0801-1982-12198, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que ha sido adjudicado mediante proceso de COTIZACION Número 003-2023, y que se registrá por las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas mediante COTIZACION AMTC No.003-2023, se procedió a la adjudicación de la oferta más ventajosa para la Municipalidad de Tocoa Colon.

1. En este contrato las palabras y expresiones, utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas condiciones Generales y especiales del contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se consideraran parte de este contrato y se leerán e interpretaran como parte del mismo.
2. Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, adjunto a esta y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el:
 - I. Bases Administrativas
 - II. Llamado a Licitación.
 - III. Contexto
 - IV. Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO)
 - V. Criterios de Evaluación
 - VI. Especificaciones Técnicas
 - VII. Planos y Otros.
 - VIII. Formularios Tipo.

3. El contratista por este medio se obliga a desarrollar la obra contratada con apego estricto a los documentos componentes del contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo de sesenta (60) días calendario.
4. El contratante por este medio se compromete a pagar el contratista como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de los efectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecida en este.
5. El monto del contrato asciende a la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOS CIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 08/100 (LPS.995,268.08).
6. Modificación del contrato. Toda modificación de las cláusulas del presente contrato se hará por escrito y firmado por las partes contratantes, y bajo los fundamentos legales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y de las disposiciones generales de Presupuesto; en lo que se refiere a las modificaciones se requiere una ORDEN DE CAMBIO y/o MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, aprobada por la MUNICIPALIDAD DE TOCOA COLON.
7. En fe de lo anterior para constancia las partes contratantes suscriben el presente Contrato en la ciudad de Tocoa Colon, departamento de Colón, a los 19 días del mes de Julio del año 2023.



ADAN FUNEZ MATINEZ
ALCALDE MUNICIPAL
TOCOA COLÓN



ING. JORGE DEL CID SANTOS
CONSULTORES CONSTRUCTORES
DEL CID SANTOS (CONDELSA)

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOCOA, en virtud de la resolución extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral de la fecha 20 de diciembre del 2012, me denominare **LA MUNICIPALIDAD y TESLAMATIC CONTROLES Y MAS** con RUTN 02092000004599, Ubicado en Barrio el Centro, frente al parque central, contiguo a Gaby Shoes Tocoa, Colón, Cel 9681-3648, Email: **teslamatic@teslamatic.com**, representada legalmente por la señora **MARLEN ALEJANDRRA MENDEZ CASTILLO**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad número **0209-2000-00659**, propietario quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **contrato #002**. Que ha sido adjudicado mediante proceso de **COTIZACIÓN** / que se regirá mediante las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran: **PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD**. Manifiesta que, debido al crecimiento vehicular en nuestro municipio, y al mismo tiempo reducir los índices de accidentes de tránsito, decide contratar los servicios de **TESLAMATIC CONTROLES Y MÁS** en referencia con las generales antes descritas para realizar la **INSTALACION DE UN SEMAFÁRO**, el cual estará ubicado en la calle del Poder Ciudadano, Col. 18 de septiembre, una cuadra antes del **Kínder Argella Barrientos**. **SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD** continúa manifestando que ha convenido con el contratista, dar el 15% para comenzar el trabajo de instalación de semáforo y el otro 75% una vez finalizado el trabajo antes descrito. **CONTRATO POR: Instalación de semáforo LED para cuatro intersecciones, multivoltaje 95-265 voltios. Incluye: Obra civil para soportes, Sistema de respaldo de energía que permitirá el funcionamiento cuando no halla energía de la ENEE, estructura metálica, Pintura estructura para exteriores, tablero de control automático para semáforo, sistema de luces LED multivoltaje con 10 años de vida útil, Programación de funcionamiento de acuerdo a los requerimientos de la Corporación Municipal y autoridades de tránsito, cuatro modificaciones en la lógica de control. TERCERA:** El monto del contrato será de **L. 713,000.00 (setecientos trece mil 00/100)** que será cancelado una vez terminado el trabajo a realizar. **CUARTA:"EL CONTRATISTA"** se compromete poner a la disposición la maquinaria requerida para realizar la obra dentro de un plazo establecido a su vez manifiesta por su parte se compromete con la Municipalidad a prestar los servicios antes mencionados y someterse a la supervisión de los mismos por parte de la comisión de Infraestructura Municipal y a portar el equipo y materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos, Así como a la deducción del **12.5% CAPITULO V ARTÍCULO 50** que establece la ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social **QUINTA: "EL CONTRATISTA"** se compromete el proveer los servicios citados conforme a los requerimientos solicitados por la municipalidad. **SEXTA: AMBAS PARTES ACUERDAN**, para la solución de cualquier conflicto que surgiera de esta relación contractual someterse a la jurisdicción del Juzgado de Letras de esta Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón. **SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, a los **19 días del mes de mayo del año 2023**.


Sr. Adán Ponce Martínez
Alcalde Municipal


Marlen Alejandra Méndez Castillo
Contratista